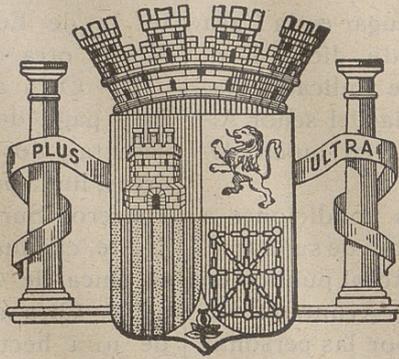


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.698

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 30 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en una de las salas de la Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de la caza, por el plazo de cinco años, del monte «Antequera», de los propios de esta ciudad, durante los años forestales 1934-35, 1935-36, 1936-37, 1937-38 y 1938-39, bajo el tipo de mil doscientas pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado de 4'50 pesetas, con un timbre municipal de 0'25, acompañando al documento el recibo de depósito provisional y cédula de vecindad del ejercicio corriente, y se ajustará al siguiente

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., enterado de las condiciones facultativas y económicas aprobadas para el aprovechamiento de la caza del monte «Antequera», por el plazo de cinco años, se compromete a satisfacer por el indicado aprovechamiento la cantidad de..... pesetas (en letra, sin enmiendas ni raspaduras). Fecha y firma del proponente.

Para mostrarse licitador será preciso haber consignado en la Caja municipal la cantidad de

sesenta pesetas, importe del cinco por ciento de la tasación del producto.

El que resulte rematante queda obligado a ampliar el anterior depósito hasta una suma igual al diez por ciento de la cantidad que se compromete a satisfacer por el indicado aprovechamiento.

También contrae el rematante la obligación de presentar fiador abonado antes de la toma de posesión.

El bastanteo de poderes corresponde a los Letrados consistoriales don Luis Roldán Trápa y don Manuel Ortiz.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios y demás del expediente, indemnizaciones, contribuciones e impuestos que las leyes consideran obligatorios en esta clase de contratos, y multas que la demora en los mismos ocasionen.

El expediente donde constan las demás condiciones facultativas y económicas estará de manifiesto todos los días laborables, de diez a doce, hasta el del remate, a la hora de subasta, en la Secretaría general de este Ayuntamiento (Negociado de Gobierno).

Valladolid, 27 de Septiembre de 1934.—El Alcalde accidental, Manuel Gil Baños.

470

Núm. 3.713

Fresno el Viejo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935,

aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal; durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Fresno el Viejo, 29 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, A. Durango.

Núm. 3.709

Langayo

Formadas las listas cobratorias de urbana que han de regir durante el próximo año de 1935, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual pueden presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Langayo, 29 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Juan Arranz Vaquero.

Núm. 3.728

Manzanillo

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este pueblo, que han de regir durante el año de 1935, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan

examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Manzanillo, 29 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, José Peña.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

- Bahabón.
- Bocigas.
- Fresno el Viejo.
- Fuente el Sol.
- Medina de Río seco.
- Puras.
- Santibáñez.
- Villacid de Campos.
- Villagarcía de Campos.
- Villardefrades

Núm. 3.714

Palazuelo de Vedija

Formadas por las entidades respectivas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término, matrícula de industrial y padrones sobre circulación de automóviles, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho, diez y quince días, respectivamente, a fin de que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palazuelo de Vedija, 1 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Manuel Domínguez.

Núm. 3.720

San Llorente

Habiendo sido recogida una caballería menor en esta localidad, por el presente anuncio se interesa a la persona que justifique ser su dueño puede pasar a recogerla a esta Alcaldía, previo pago de los gastos ocasionados.

Señas particulares de la caballería: un burro pequeño, de pelo cardino, sin herrar de las cuatro extremidades.

San Llorente, 26 de Septiembre de 1934. — El Alcalde, Isidoro Granada.

Núm. 3.718

Valdunquillo

Confeccionadas las listas cobratorias de edificios y solares para 1935, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días a los efectos de reclamación.

Y formada la matrícula de la contribución industrial para el mismo año, se halla igualmente al público en el mismo sitio y durante el plazo de diez días a los mismos efectos de reclamación.

Valdunquillo, 28 de Septiembre de 1934. — El Alcalde, Marciano Martínez.

Núm. 3.704

Valoria la Buena

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1935, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho período, no será admitida ninguna.

Por el mismo tiempo se halla el padrón de automóviles para 1935 de las clases A, B y C.

Valoria la Buena, 28 de Septiembre de 1934. — El Alcalde, Juan González.

Núm. 3.715

Villardefrades

El día 7 de Octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de pastos y rastrojeras de este término municipal, cedidos por los terratenientes al Ayuntamiento y a favor de los fondos municipa-

les, para los ejercicios de 1935 y 1936.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial desde dicha hora hasta las doce de indicado día, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue.

El precio y las condiciones a que la subasta habrá de sujetarse, están de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen por las personas que lo deseen, todos los días hábiles hasta el día de la subasta.

Villardefrades, 29 de Septiembre de 1934. — El Alcalde, Florencio Pérez.

471

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Num. 3.700

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en representación de doña Dorotea Briso-Montiano, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, contra los herederos, hasta hoy desconocidos, de doña Leocadia Escudero Olmedo, vecina que fué de Mucientes, o contra las personas que se crean con derecho a su herencia, sobre reclamación de la suma de dos mil quinientas pesetas de principal, intereses de la misma a razón del siete por ciento anual desde el veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y uno, intereses del cinco por ciento de éstos desde la presentación de la demanda y mil quinientas pesetas más calculadas para costas y gastos, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a los ejecutados, que a continuación se describen, bajo las advertencias y condiciones que también se dirán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

En término de Mucientes

1.^a Una tierra al pago del Molino, de veinticinco áreas y sesenta y cinco centiáreas; linda por

Este, la de José de los Ríos; por Sur, de Pablo Barrigón; por Oeste, la de Eusebio Escudero, y Norte, otra de José de los Ríos.

2.^a Otra al camino de Villalba y pago de las Lagunillas, de sesenta y dos áreas y trece centiáreas; linda por Este, la de Tomás Herrero; Sur, Matías Escudero; Oeste, camino de Villalba, y Norte, finca de Gregorio Escudero.

3.^a Otra al pago de Anillos, de una hectárea, dos áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda por Este, la de Calixto Robles; por Sur, Lucas Herrera; por Oeste, Zacarías González, y Norte, Gregorio Moral.

4.^a Otra al sendero de Inesa, de sesenta y cuatro áreas y veintiocho centiáreas; linda por Oeste, tierras de herederos de Leandro González; Sur, de los de Ramón Valverde; Oeste, sendero del pago, y Norte, Pablo Barrigón.

5.^a Otra al Espino de Leandro, de setenta y cuatro áreas y veintiocho centiáreas; linda por Este, la de herederos de María Santarén; Sur, Anselmo Valentín; Oeste, Bernabé Escudero, y Norte, de herederos de María Santarén.

6.^a Otra a los Hoyos, de cincuenta y un áreas y cuarenta y dos centiáreas; linda por Este, la de Manuel Zalama; Sur, Francisco González; Oeste, Eusebio Escudero, y Norte, Manuel Zalama.

7.^a Otra al pago de la Fuente Ruiz, de cincuenta y un áreas y cuarenta y dos centiáreas; linda por Este, Eusebio Escudero; Sur, Gregorio Moral; Oeste, de herederos de Leandro González, y Norte, arroyo del pago, que la divide, y al límite linda con la de Gabina Alonso.

8.^a Otra al pago de Escoita, de treinta y ocho áreas y veintiséis centiáreas; linda por el Este, la de Francisco González; por Sur, ejidos de villa; por Oeste, Fernando Rodríguez, y por Norte, dichos ejidos.

9.^a Otra al pago de las Guadas, de treinta y ocho áreas y veintiséis centiáreas; linda por Este, la de José de los Ríos; por Sur, de herederos de Hipólito Mintegui; por Oeste, Bernardino Duque, y por Norte, Manuel Zalama.

10. Otra al pago de Valdonalija, de cincuenta y un áreas y cuarenta y dos centiáreas; linda por Este, la de Lucas Herrera; por Sur, herederos de Cipriano González; por Oeste, la de Anselmo Sarabia, y por Norte, de herederos de Julián de Santillana.

11. Una viña al pago de la Guindalera, de diez y nueve áreas y veintinueve centiáreas; linda por Este, la de Juan Bastardo;

por Sur, de José de los Ríos; por Oeste, herederos de María Mintegui, y por Norte, sendero del pago.

12. Una tierra, antes viña, al pago de Tras de Lanza, o sea La Higuera, de treinta y ocho áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda por Este y Sur, viña y tierra de herederos de Agustín Olmedo; Oeste, Anselmo Valentín, y Norte, Sisinio Fernández.

13. Mitad indivisa de una casa en la calle de San Martín, número 37; mide dos mil novecientos dos pies cuadrados, y linda por la derecha, entrando en ella, casa de Victoriano Escudero; por la izquierda, casa de Bernardino Duque, y por la espalda, calle de San Pedro.

Tasadas todas estas fincas en la cantidad total de siete mil quinientas pesetas.

Advertencias

La subasta se celebrará el día treinta y uno del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero,

Se hace constar que la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estará de manifiesto en la Secretaría para el que quiera examinarle; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Abelardo Sánchez Bernal. — El Secretario, Benito de Solís.

472

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial